



MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

Cnel. Oviedo, 29 de diciembre del 2025.

**SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
ABOG. MARCOS ANTONIO BENITEZ.
E. S. D.**

El Comité de Evaluación de la Institución Municipal se dirige al Señor Intendente, en el marco del Procedimiento de LPN No.01/2026 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES AD REFERENDUM PLURIANUAL 2026-2027 ID 477820, con el objeto de remitir la evaluación realizada en este proceso; En ese sentido, se reúnen los miembros del comité de evaluación en el día de la fecha siendo las 08:30 horas a los efectos de realizar análisis de la oferta presentada en este proceso conforme a las normativas vigentes:

Al respecto, según acta remitida a este comité se presentaron en tiempo y forma las siguientes ofertas:

Oferentes	Ruc
Petrosur San Francisco del Sr. Francisco Enrique Godoy	3811271-0

Acto seguido se verifica la presentación de los documentos sustanciales constatándose la presentación total conforme PBC por lo que se decide **ACEPTAR** dicha oferta.

1- COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

Para el efecto, se hallan presentes los miembros del comité de evaluación de la Municipalidad de Cnel. Oviedo.

2- ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El proceso de referencia fue difundido a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) **ID 477820**

3- APERTURA DE SOBRE

Se procedió a la Apertura de sobre en la fecha y hora determinada en el proceso

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

➤ Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DOCUMENTOS	Francisco E. Godoy
Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Cumple

Abg. Luis Carlos Montes
Enc. Patrimonio y Provisiones
Municipalidad de Cnel. Oviedo

C.P. J. Gimenez
Dir. de Administración y Finanzas
Municipalidad de Cnel. Oviedo

C.P. Jeremias Chave Rojas
Dir. de Recaudaciones
Municipalidad de Cnel. Oviedo



MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

Documentos que acrediten la existencia del oferente	Cumple
Documentos que la dirección nacional de contrataciones públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones	Cumple

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

DOCUMENTOS	Francisco E. Godoy
Formulario de oferta	Cumple
Garantía de oferta	Cumple
Certificado de cumplimiento con la seguridad social	Cumple
Certificado de producto y empleo nacional	No aplica
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	Cumple

METODO DE EVALUACIÓN

Basado en la selección del menor precio.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

1)TABLA DE PRECIOS:

- 1) **LA FIRMA** Petrosur San Francisco del Sr. Francisco Enrique Godoy con RUC 3811271-0 Y **CORREO** (israelbenitezparra6@gmail.com) presenta oferta conforme planilla siguiente:

Lote 1: PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES

Item	Descripción del bien	Cant.	Precio Unitario	P. Total
1	Gasol-Diesel (tipo III)	573354	8600	4.930.844.400
2	Nafta 92 (normal), o superior	8751	6240	54.606.240
	TOTAL			4.985.450.640

Lote 2: PROVISIÓN DE LUBRICANTES

Item	Descripción del bien	Cant.	Marca	Precio Unitario	P. Total
1	Aceite 40 para motor Diesel	3200	Castrol	25.000	80.000.000
2	Aceite hidráulico p/maq.pesada	3000	Castrol	20.000	60.000.000
3	Aceite 20-50 multigrado para naftero	420	Castrol	38.000	15.960.000
4	Aceite 2 T	500	Castrol	20.000	10.000.000
5	Aceite 90	702	Castrol	20.000	14.040.000
	TOTAL				180.000.000

Total general: guaraníes cinco mil, ciento sesenta y cinco millones, cuatrocientos cincuenta mil, seiscientos cuarenta (Gs.5.165.450.640).

SE ACLARA QUE NO HUBO SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTA EN ESTE PROCESO DE COMPRAS.

Abg. Luis Carlos Montes
Enc. Patrimonio y Provisiones
Municipalidad de Cnel. Oviedo

C.P. Jeronimo Chávez Rojas
Director de Recaudaciones
Municipalidad de Cnel. Oviedo



MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

TAMPOCO HUBO ERRORES POR LO TANTO NO SE REALIZARON CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

Por lo tanto, se prosigue con la evaluación de la oferta conforme PBC para este proceso de compras.

ANALISIS DE PRECIOS:

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, fue verificada la oferta presentada en este proceso de compras (Francisco E. Godoy) realizando un análisis comparativo del cumplimiento respecto a las especificaciones técnicas; Y POR SOBRE TODO EN CUANTO A LOS PRECIOS (ÍTEMS) ENCONTRÁNDOSE DENTRO DEL PRECIO REFERENCIAL DE LA CONVOCANTE, Y ACORDE A LAS DISPOSICIONES LEGALES LO CUAL SE PUEDE CORROBORAR CON EL CUADRO DE PRECIO ANTERIOR.

EVALUACION RESPECTO A:

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis.

DOCUMENTOS	Francisco E. Godoy
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Verificará por los medios disponibles, si el	Cumple

Abg. Luis Carlos Montes
Enc. Patrimonio y Provisiones
Municipalidad de Cnel. Oviado

C.P. Jeremías Chávez Rojas
Director de Recaudaciones
Municipalidad de Cnel. Oviado



MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes

CONCLUSION: EVALUACION CAPACIDAD LEGAL

NOMBRE Y APELLIDO	CALIDAD	SINARH
Francisco Enrique Godoy C.I 3811271	Propietario	No registra datos

CAPACIDAD FINANCIERA

Análisis de los requisitos exigidos en el PBC Capacidad Financiera, constatándose que cumple con las siguientes ratios requeridos en este proceso de contratación y documentos siguientes

DOCUMENTOS	Francisco E. Godoy
Balance General y Estados de Resultados de los años 2022,2023,2024 para contribuyentes de IRACIS / IRE GENERAL	Cumple
Formulario 106 año 2022 y 501 años 2023,2024 para los contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE	Cumple
Formularios N° 120 IVA General de los años 2022,2023,2024	Cumple

Abg. Luis Carlos Montes
Enc. Patrimonio y Provisiones
Municipalidad de Cnel. Oviedo

C.P. Jorge Ojeda Gimenez
Directivo de Administración y Finanzas
Municipalidad de Cnel. Oviedo

C.P. Jeremías Chávez Rojas
Director de Recaudaciones
Municipalidad de Cnel. Oviedo



MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

EXPERIENCIA REQUERIDA

DOCUMENTOS	Francisco E. Godoy
Demstrar la experiencia en [[PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 2021, 2022 ,2023 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Copia de contratos de los años requeridos	Cumple

CAP.TÉCNICA

DOCUMENTOS	Francisco E. Godoy
Constancia de Autorización Municipal de aprobación de las instalaciones de la empresa.	Cumple
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple
Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización INTN	Cumple

CUMPLIMIENTO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTOS	Francisco E. Godoy
Detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa.	Cumple

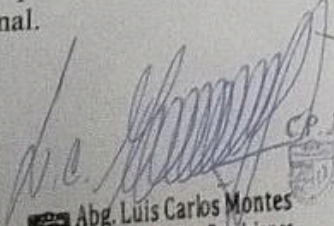
VISITA TECNICA:

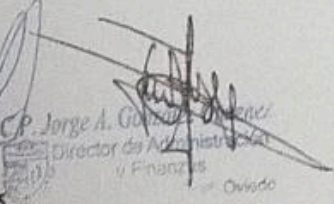
DOCUMENTOS	Francisco E. Godoy
Constancia de visita al sitio de ejecución del contrato	No aplica

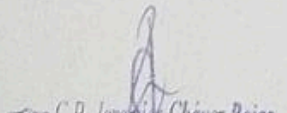
MARGEN DE PREFERENCIA:

DOCUMENTOS	Francisco E. Godoy
Margen de preferencia nacional	No aplica

Con relación al margen de preferencia nacional, los productos objetos de licitación no son productos de origen nacional.


Abg. Luis Carlos Montes
Enc. Patrimonio y Provisiones
Municipalidad de Cnel. Oviedo


C.P. Jorge A. Godoy
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Cnel. Oviedo


C.P. Jeremías Chávez Rojas
Director de Recaudaciones
Municipalidad de Cnel. Oviedo



MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

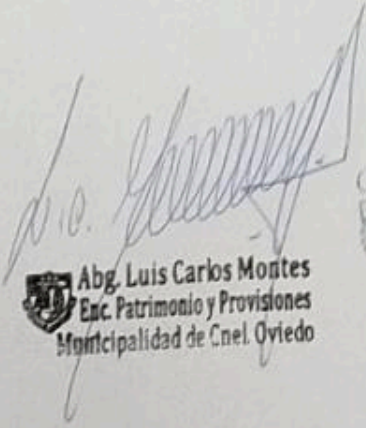
La oferta presentada cumple con todos los requerimientos del PBC por lo que este comité de forma unánime propone para la adjudicación correspondiente conforme planilla que será detallado a continuación:

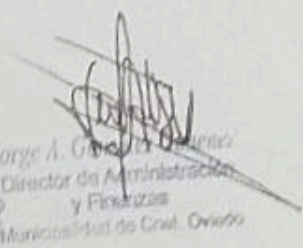
En ese sentido, la Ley 7021/22 establece Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas


El Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo hecho el análisis correspondiente de conformidad con el artículo mencionado precedentemente, y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto y el sistema de adjudicación de este proceso por el total, **eleva a consideración de la Máxima Autoridad y propone cuanto sigue:**

Art. 1º. ADJUDICAR el procedimiento de LPN No. 01/2025 Provisión de combustibles y lubricantes Ad Referéndum -Plurianual 2026-2027 ID 477820 (Lotes 1 y 2) a la firma Petrosur San Francisco del Sr. Francisco Enrique Godoy con RUC 3811271-0 por el monto total de guaraníes cinco mil, ciento sesenta y cinco millones, cuatrocientos cincuenta mil, seiscientos cuarenta (Gs.5.165.450.640), conforme llamado y planilla de oferta que forma parte de esta evaluación.

Es nuestro informe.


Abg. Luis Carlos Montes
Enc. Patrimonio y Provisiones
Municipalidad de Cnel. Oviedo


C.P. Jorge A. González
Director de Administración
y Finanzas
Municipalidad de Cnel. Oviedo


C.P. Jeremías Chávez Rojas
Director de Recaudaciones
Municipalidad de Cnel. Oviedo